



**ACTA N° 159
SESIÓN ORDINARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
2016 – 2020**

- TABLA: 1°. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.
2°. CORRESPONDENCIA.
3°. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.
4°. VARIOS.**

En Peralillo, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte, en el Salón Municipal de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, procede a constituirse el Honorable Concejo Municipal 2016-2020 en su asamblea número ciento cincuenta y nueve.

En Ausencia del señor Alcalde con motivo de una segunda licencia médica, Preside don Claudio Abraham Cumsille Chomali, Concejal con mayor votación ciudadana, quien abre la sesión, a las 17:45 horas, y con la asistencia de los señores Concejales: don Luis del Carmen Cáccres Abarca, don José Ricardo Rivera Saldaña, doña Isabel Margarita Farías Cornejo, don Rodrigo Enrique Silva León, don Fredy Luis Alfredo Ortiz Espinoza y el Alcalde Subrogante don Juan Luis Barz Fuenzalida.

Participa también en esta sesión el Director Subrogante de la SECPLAN don Diego Santiago Salas Quiñones acompañado de don Héctor Israel Serrano Pino, el Director de Desarrollo Comunitario don Nelson Mauricio Ortiz Espinoza, acompañado del Director de Obras Municipales don Fernando Alejandro Jara Sepúlveda y el Técnico Jurídico don Marcelo Esteban González Cornejo.

Presencian el desarrollo de la sesión el Encargado del seguimiento de los Puntos Varios don Mario Esteban Pérez Castro.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1°. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

El señor Concejal don Claudio Abraham Cumsille Chomali, en su calidad de Presidente solicita a los señores Concejales su opinión sobre el Acta N° 157, entregada en la sesión pasada, para su lectura, análisis y aprobación en la presente sesión.

Cada uno de los señores Concejales expresa su conformidad y el señor Alcalde procede a proclamar **Aprobada el Acta N° 157, sin objeciones.**

Se hace **entrega del Acta N° 158,** para su lectura, análisis y aprobación en la próxima sesión.

2°. CORRESPONDENCIA.

2.1-. Carta Supermercado El Cóndor, de fecha 17 de agosto del 2020.



REF.: Texto dirigido al Honorable Concejo Municipal y A/A al señor Alcalde don Carlos Utman Goldschmidt, cuyo contenido dice lo siguiente:

Junto con saludarlos, me dirijo a este Honorable Concejo Municipal para informarles que la I. Municipalidad de Peralillo adeuda a este Supermercado, desde el año 2017, la cantidad de \$ 1.723.938 IVA incluido (un millón setecientos veintitrés mil novecientos treinta y ocho pesos).

Esta deuda es la suma de muchos pedidos que se hicieron a nombre de la Municipalidad sin Orden de Compra u otro documento, y con la confianza que he tenido por siempre con mis clientes los entregaba entendiendo que se cancelarían con prontitud lo que claramente no ha sido así. Debo aclarar que no todas las áreas o departamentos han tenido la misma conducta, pero respecto a lo adeudado se repite el nombre de don Mario Pérez quien pedía y retiraba como representante de DIDECO.

***Adjunto un listado con el resumen** por fecha y monto con sus respectivos respaldos que corresponden a mis anotaciones en cuaderno (que afortunadamente aún conservo).*

En todos estos años se ha solicitado regularizar esta situación al mismo Sr. Alcalde don Carlos Utman, al (ex)Administrador Sr. Juan Ibacache, al Dideco Sr. Mauricio Ortiz y al Sr. Mario Pérez de Dideco quién este último además firmó una hoja de cuaderno reconociendo la deuda fiscal (que adjunto).

Al final, la mercadería solicitada se entregó con prontitud y fue retirada conforme para su uso pero nunca se ha pagado.

Lo único que me queda es sugerir que esta Administración Municipal inicie un Sumario Administrativo para determinar y se establezca que el servicio efectivamente se prestó para proceder así al pago definitivo por el valor total de la deuda, en una solo cuota y al día (no a plazo).

Espero y exijo que se cancele esta deuda a la brevedad ya que de la mercadería entregada este Supermercado ha pagado, a tiempo, a sus respectivos proveedores y los impuestos correspondientes. Yo he cumplido con el Estado por lo tanto espero lo mismo de vuelta.

Esperando se cumplan las promesas de cancelación de esta deuda y poder de esta manera seguir atendiendo como cliente, les saluda atentamente,

(Firma)

Feliciano Verdugo Zúñiga
Supermercado El Cóndor



Nota: Como se señala en el texto se adjunta una página resumen y diez páginas de fotocopias con listados manuscritos con fechas, pedidos, montos y sumatorias.

El Presidente de la sesión don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, solicita al señor Alcalde Subrogante, mayores antecedentes para la próxima sesión.

Lo que es compartido por todos los señores Concejales, señalando que de acuerdo a la jurisprudencia se debe investigar, se debe evitar el enriquecimiento ilícito, ya que los servicios prestados deben ser pagados, por lo tanto, se deben establecer plazos y resolver a la brevedad. Se ha dejado pasar tanto tiempo, más aún se señala que la materia estaba en conocimiento del Alcalde, (ex) Administrador don Juan Ibacache, del Dideco don Mauricio Ortiz y don Mario Pérez. Esperando que esto sea un error de procedimiento y no una mala práctica ya que se comenta de otros casos.

El señor Alcalde Subrogante, manifiesto a los señores Concejales estar totalmente de acuerdo con lo observado, por lo tanto se realizará la Investigación correspondiente. El hecho me preocupa personalmente, esperando tener para la próxima sesión de Concejo los avances necesarios sobre el tema. Se deben constatar los hechos, ver las responsabilidades, resolver la situación ajustado a derecho e informar al Cuerpo Colegiado.

2.2.- Memorándum N° 168 Alcaldía, de fecha 26 de agosto del 2020.

REF.: Texto del señor Alcalde (S) dirigido al Honorable Concejo Municipal, para conocimiento, análisis. Su contenido es el siguiente:

1. *Por medio del presente remito a usted, Memorándum N° 40, 41 y 42 del director de la unidad de control, con Informe de ejecución presupuestaria áreas, Gestión Municipal, Salud y Educación, correspondiente al cuarto trimestre (octubre a Diciembre) del año 2019.*
2. *Para su conocimiento y fines pertinentes.*

(Firma)

JUAN LUIS BARZ FUENZALIDA
ALCALDE (S)

Memorándum N° 40 Dirección de Control de fecha 19 de agosto de 2020.

Señala en su texto central:

- 1- *Esta Unidad de Control, por medio del presente acto y en cumplimiento de las facultades legales de auditorías operativas y fiscalizaciones, contempladas en el artículo 29 de la Ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las modificaciones introducidas mediante la Ley N° 20,742, cumpro con entregar a usted y al Concejo Municipal, el Cuarto Informe Trimestral año 2019 con el estado de avance del ejercicio programático presupuestario al 31 Diciembre del 2019, del Área de Gestión Municipal, dando cuenta de los pagos por concepto de*



cotizaciones previsionales de los funcionarios, pagos de impuestos. Gastos del Personal, Fondo Común, y los análisis de los ingresos percibidos y egresos devengados del 2019, Déficit/Superávit Presupuestarlo, como además análisis final.

- 2-. *En mérito a lo expuesto, solicito a Ud., tenga a bien incluir en la tabla de sesión del Concejo Municipal la entrega del presente informe o su exposición si procediere para el conocimiento de los señores concejales.*

Extracto final Informe Gestión Municipal, punto:

21. SUGERENCIAS:

➤ *En relación, con la deuda flotante al 31 de Diciembre del año 2018, registra una deuda pendiente de pago al cuarto trimestre 2019 un monto M\$ 131.525, por lo que la Administración Municipal, deberá ordenar a la SECPLAN en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, tomas las medidas y acciones necesarias para planificar y programar el pago total de la deuda flotante en un lapso prudencial, lo anterior dicha deuda debió haberse pagado en el Cuarto trimestre 2019, es decir al 31 Diciembre del 2019.*

- *La jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la Republica, contenida en el dictamen N° 47.559, de 2013, ha precisado que “Deuda Flotante”, configuran un pasivo transitorio o coyuntural y deben saldarse, a más tardar, en el Cuarto trimestre del ejercicio siguiente a aquel en el cual se han constituido, si se considera que las acreencias impagas en análisis, al momento de su generación, necesariamente debieron haber contado con la suficiente disponibilidad presupuestaria, en el ítem correspondiente a la naturaleza del respectivo hecho económico.*

Sobre el particular, la administración municipal deberá analizar en forma periódica la composición de dichas deudas con el propósito de verificar que estas sean efectivas y que no se mantengan por un lapso superior al plazo de su prescripción, ya que ello importaría el vencimiento de las eventuales acciones de cobro por parte de los acreedores y el municipio enfrentado judicialmente al reconocimiento y pago de la obligación, (dictámenes N°s 28.980, de 2011, 15.812, de 2012, entre otros).

➤ *Deuda Exigible al 31 Diciembre 2019, existe un monto por cancelar de M\$ 260.439, en el sistema de contabilidad, sin embargo, existe del total de compromisos de pago pendiente que llevan más 30 días por la suma M\$ 234.341, lo anterior no se cumple con el dictamen de la Contraloría General de la Republica N° 7561 del 19 marzo del 2019, imparte instrucciones sobre el pago oportuno a los proveedores en los procesos de contratación pública regulados por la ley N° 19.886, el que es de 30 días corridos contado desde la recepción de la factura o el respectivo*



instrumento tributario de cobro, por ende, los organismos de la Administración del Estado se encuentran obligados a efectuar el pago dentro de dicho plazo.

Por lo Anterior el Alcalde deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas, proceder a realizar los pagos dentro del plazo de 30 días corridos desde la recepción de la factura o el respectivo instrumento tributario de cobro.

- *En cuanto a **La prestación de servicios en programas a la comunidad (21-04-004-001)** la Administración Municipal deberá ordenar a la SECPLAN y a la Dirección de Administración y Finanzas, para realizar los ajustes contables necesarios para evitar un **déficit presupuestario** en dicha cuenta al 31 diciembre del 2019.*

*Considerando la proyección de los gastos en forma mensual se encuentra en una situación crítica, dado que los recursos establecidos en el presupuesto vigente no son suficiente para cumplir con las remuneraciones del personal honorario al mes diciembre, dado que falta para cubrir dichos recursos la sumar **M\$ 117.488.***

Por lo anterior, la administración municipal deberá tomar las medidas necesarias en conjunto con SECPLAC y DAF (Dirección de Administración y Finanzas) para llevar el control de gasto de ejecución o realizar los ajustes contables necesarios para provisionar los recursos para cumplir con los compromisos al 31 diciembre 2019, mediante las respectivas modificaciones presupuestarias para ser presentadas ante el concejo municipal o modificaciones internas si procediere.

Además el señor alcalde con el principio del resguardo del patrimonio municipal se estima conveniente que es necesario generar instrumentos de planificación de mediano y corto plazo, tanto financieros como presupuestarios, revisión de contratos y proyección del gasto, que permitan dar una solución real tanto al Déficit Presupuestario como a los pasivos municipales.

Si el Alcalde no propusiere las modificaciones o el Concejo las rechazare, deberán responder solidariamente de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo, para cuya obligación se concede acción pública.

- *Ordenar a la Dirección de Administración y Finanzas, que en virtud del artículo 27 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitución de Municipalidades, informar al concejo municipal, sobre el escalafón de mérito del personal municipal y la entrega de un reporte sobre el registro del personal enviado y tramitado en la Contraloría General de la República en el año inmediatamente anterior.*



- *En cuanto al punto 14. **INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTARIO SOBRE ESTIMADO**, La autoridad deberá ordenar a la SECPLAN en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, revisar el presupuesto municipal, analizar las contabilizaciones imputadas para su respectiva regularización observadas por la unidad de control, mediante los ajustes contables internas o aquellas que puedan proceder previa autorización del concejo municipal, según el artículo 65 letra a) de la ley 18.695, como también su seguimiento y comportamiento de las cuentas presupuestarias sobre estimada o no consideradas en el presupuesto inicial.*
- *Indicar que en la medida que las obligaciones y/o devengamientos contables en forma oportuna y en la época o momento que se produzcan se podrá tener con mayor precisión una contabilidad más ajustada a la realidad tanto presupuestaria como financiera.*
- *Señalar que la Municipalidad de Peralillo, en cualquier momento si es necesario, podrá presentar ante el Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias al presupuesto de Gestión, de acuerdo al artículo 65 letra a) de la Ley N° 18.695, que dispone que el alcalde requiere el acuerdo del Concejo para aprobar el presupuesto municipal y sus modificaciones, para mantener un equilibrio entre los ingresos, egresos del presupuesto vigente y regularizar déficit presupuestarios.*
- *Es el Alcalde quien debe proponer las modificaciones presupuestarias al Concejo Municipal para mantener el Principio financiero de sanidad y equilibrio de las finanzas públicas, evitando los déficit presupuestarios, si no lo hiciere, deberá responder solidariamente de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del 2019.*
- *Indicar que los informes trimestrales del cuarto trimestre 2019, se encuentran en los siguientes link de la página web institucional:*

Ingresos:

<https://www.muniperalillo.cl/ta/pdf/presupuesto/balance-ejec-presupuestario-2019-municipal-periodo4-ingresos.pdf>

Egresos:

<https://www.muniperalillo.cl/ta/pdf/presupuesto/balance-ejec-presupuestario-2019-municipal-periodo4-egresos.pdf>

- *Finalmente y de acuerdo al presente informe, solicito al señor Alcalde, tenga a bien incluir en la próxima tabla de sesión del Concejo Municipal la entrega del presente informe o su exposición si procediere para el conocimiento de los señores concejales.*

(Firma)

CARLOS RAÚL RAMÍREZ NEIRA
DIRECTOR DE CONTROL



Memorándum N° 41 Dirección de Control de fecha 19 de agosto de 2020.

Señala en su texto central:

- 1- *Esta Unidad de Control, por medio del presente acto y en cumplimiento de las facultades legales de auditorías operativas y fiscalizaciones, contempladas en el artículo 29 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las modificaciones introducidas mediante (a Ley N° 20.742, cumpla con entregar a usted y al Concejo Municipal, el Cuarto Informe Trimestral año 2019 con el estado de avance del ejercicio programático presupuestario al 31 Diciembre del 2019, del Área de Salud Municipal, dando cuenta de) los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios pagos de impuestos, Dotación del Personal, y los análisis de los ingresos percibidos y egresos devengados.*
- 2- *En mérito a lo expuesto, solicito a Ud. tenga a bien incluir en la tabla de sesión del Concejo Municipal la entrega del presente informe del Área de Salud Municipal, o su exposición si procediere para el conocimiento de los señores concejales.*

Extracto final Informe Departamento de Salud Municipal, punto:

9. CONCLUSIÓN:

El comportamiento de la ejecución presupuestaria en el área de Salud del año 2019, correspondiente a la suma total de M\$ 1.972.377.- obteniendo ingresos percibidos por M\$ 1.929.684.- equivalente al 97,84% del presupuesto vigente y los egresos devengados durante el mismo periodo alcanzo a M\$ 1.854.164.- igual al 94,01% de dicho presupuesto, generándose así, el saldo disponible de M\$ 73.460.

Es así, que de acuerdo al objetivo planteado el comportamiento de la ejecución presupuestaria tanto de los ingresos como de los gastos durante el Cuarto trimestre del año 2019, fue el siguiente:

➤ *La cuenta de ingresos con mayor participación durante el Cuarto Trimestre, fue del Subtítulo “Transferencias Corrientes”, que alcanzó un ingreso percibido en el periodo de M\$ 1.727.385.- con una participación del 89,52% sobre el total de ingresos que fueron recaudados durante este cuarto periodo. Este porcentaje indica, la importancia de esta cuenta sobre las demás cuentas de ingresos que fueron ejecutadas durante este cuarto trimestre del año 2019.*

➤ *En cuanto, al comportamiento de la ejecución presupuestaria de los gastos, cabe señalar que la cuenta de gastos de mayor participación la obtuvo el Subtítulo “Gastos de Personal”, con un gasto devengado de M\$ 1.416.681.- lo que representa una participación del 76,41% sobre los gastos ejecutados durante el cuarto trimestre del año 2019.*

En cuanto, a la deuda exigible obtenida al 31 de diciembre del año 2019, alcanzó un valor de M\$ 2.060, representando un 0,11% del total de los gastos



devengados del período analizado.

*Se realiza una comparación entre lo presupuestado al término del 4° trimestre del año, por cada una de las cuentas de ingresos y gastos, se advierte un **superávit presupuestario del +3,72%** en relación al presupuesto vigente, correspondiente a **M\$ 73.460.***

El comportamiento de la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos durante el cuarto trimestre del año 2019 presenta un Superávit (positivo) del + 3,72%, debido a la mayor ejecución de los ingresos sobre los gastos proyectados.

***Respecto de los Ingresos:** alcanzo el **97,84%** respecto de los percibidos, porcentajes que en general resultan dentro de lo esperado (**100%**).*

***Respecto de los Gastos:** el avance en la ejecución del presupuesto de gastos al 31 diciembre alcanzo el **94,01%** respecto de sus obligaciones el que está bajo lo esperado (**100%**)*

Por lo anterior al Cuarto trimestre de avance de ejecución presupuestaria en cuanto a ingresos y gastos, los porcentajes de avance se encuentran dentro de los rangos esperados.

Durante el periodo del Cuarto Trimestre del año 2019 se registran variaciones de los presupuestos iniciales versus los presupuestos vigentes tanto de la cuenta de ingresos y gastos por un monto total M\$ 17.392.

Los pagos de cotizaciones previsionales no se observan deudas pendientes y se realizan dentro de los plazos legales, es decir, dentro de los diez primeros días del mes siguiente del que se devengaron las remuneraciones, término que se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente si dicho plazo expirare en día sábado, domingo o festivo, esta unidad de control no tiene reparos.

Lo correspondiente a los pagos impuesto único del personal municipal, la retención del 10% de honorarios y prestadores de servicios, estas se realizan hasta el día 12 del mes siguiente al período tributario que se va a declarar y pagar, y en el caso que el plazo de declaración y pago venza en día feriado o en día sábado, este se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente, no teniendo reparo por esta unidad de control sobre dicha obligación.

Señalar que en la medida que el Departamento de Salud Municipal tenga las obligaciones y/o devengamientos contables en forma oportuna y en la época o momento que se produzcan se podrá tener con mayor precisión una contabilidad más ajustada a la realidad tanto presupuestaria como financiera.



La Municipalidad de Peralillo, en cualquier momento si es necesario, podrá presentar ante el Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias al presupuesto de Salud, de acuerdo al artículo 65 letra a) de la Ley N° 18.695, que dispone que el Alcalde requiere el acuerdo del Concejo para aprobar el presupuesto municipal y sus modificaciones, para mantener un equilibrio entre los ingresos y egresos del presupuesto vigente.

Indicar que los informes trimestrales del cuarto trimestre 2019, se encuentran en los siguientes link de la página web institucional:

Ingresos:

<https://www.muniperalillo.cl/ta/pdf/presupuesto/balance-ejec-presupuestario-2019-salud-periodo4-ingresos.pdf>

Egresos:

<https://www.muniperalillo.cl/ta/pdf/presupuesto/balance-ejec-presupuestario-2019-salud-periodo4-egresos.pdf>

Finalmente, el comportamiento en la ejecución presupuestaria en el área de Salud del año 2019 no se tiene observaciones.

(Firma)

CARLOS RAÚL RAMÍREZ NEIRA
DIRECTOR DE CONTROL

Memorándum N° 42 señala en su texto central:

Señala en su texto central:

- 1- Esta Unidad de Control, por medio del presente acto y en cumplimiento de las facultades legales de auditorías operativas y fiscalizaciones, contempladas en el artículo 29 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las modificaciones introducidas mediante la Ley N° 20.742, cumpla con entregar a usted y al Concejo Municipal, el Cuarto Informe Trimestral año 20219 con el estado de avance del ejercicio programático presupuestario al 31 Diciembre del 2019, del Área de EDUCACION Municipal, dando cuenta de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios, pagos de impuestos, Dotación del Personal, Deuda de Perfeccionamiento y los análisis de los ingresos percibidos y egresos devengados.*
- 2- En mérito a lo expuesto, solicito a Ud., tenga a bien incluir en la tabla de sesión del Concejo Municipal la entrega del presente informe del Área de EDUCACIÓN Municipal, o su exposición si procediere para el conocimiento de los señores concejales.*

Extracto final Informe Departamento de Educación Municipal, punto:

10. CONCLUSIÓN:



El comportamiento al cuarto trimestre del año 2019 de la ejecución presupuestaria cuyo presupuesto fue M\$ 5.693.680, en el área de Educación de los ingresos percibidos por M\$ 5.582.390. y de los egresos devengados alcanzo el M\$ 4.928.091.

De acuerdo al objetivo planteado el comportamiento de la ejecución presupuestaria tanto de los ingresos como de los gastos durante el Cuarto trimestre del año 2019, fue el siguiente:

*Respecto de los **Ingresos**: alcanzo el **98,05%** respecto de los percibidos, porcentajes que está dentro bajo lo esperado al cuarto trimestre (100%), lo que indica una buena ejecución de los ingresos.*

*➤ La cuenta de **ingresos** con mayor participación durante el cuarto periodo, fue del Subtítulo “**Transferencias Corrientes**”, que alcanzó un ingreso percibido de M\$ 4.434.797.- con una participación del **79,44%** sobre el total de ingresos que fueron recaudados durante este cuarto periodo. Este porcentaje indica, la importancia de esta cuenta sobre las demás cuentas de ingresos que fueron ejecutadas durante este cuarto trimestre del año 2019.*

*Respecto de los **Gastos**: el avance en la ejecución del presupuesto de gastos al 31 diciembre alcanzo el **86,56%** respecto de sus obligaciones el que está bajo lo esperado (100%).*

*➤ En cuanto, al comportamiento de la ejecución presupuestaria de los gastos, cabe señalar que la cuenta de gastos de mayor participación la obtuvo el Subtítulo “**Gastos de Personal**”, con un gasto devengado de M\$ 3.621.352.- lo que representa una participación del **73,48%** sobre los gastos ejecutada durante el Cuarto trimestre del año 2019.*

*En cuanto, a la **deuda exigible** obtenida al 31 de Diciembre del año 2019, esta fue de un valor M\$ 69.343, representando un **1,41%** del total de los gastos devengados del período analizado.*

*En materia de **déficit/superávit presupuestario**, se realiza una comparación entre lo presupuestado al término del 4° trimestre del año 2019, por cada una de las cuentas de ingresos y gastos y deuda exigible, se advierte un **superávit** presupuestario del **10,27%** en relación al presupuesto vigente, correspondiente a un monto M\$ 584.956.*

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la ley 19.070, en relación al número de horas docentes en calidad de contratados no podrá exceder del 20% del total de horas de la dotación de las mismas, a menos que en la comuna no haya suficientes docentes que puedan ser integrados en calidad de titulares, en cuanto a la comuna de Peralillo fijo un total de 4.867 horas docente, del cual las horas a contrata representan el 49,52% del total de horas titulares, excediendo en 961 horas,



no cumpliéndose con la normativa señalada, el Departamento de Educación deberá realizar las gestiones y medidas y correcciones correspondientes para su justificación, control y seguimiento, para ajustar su dotación docente a los porcentajes máximos permitidos sin generar un perjuicio a la educación pública para el año 2020 o establecer las justificaciones o fundamentos de tal hecho.

Los pagos de cotizaciones previsionales no se observan deudas pendientes y se realizan dentro de los plazos legales, es decir, dentro de los diez primeros días del mes siguiente del que se devengaron las remuneraciones, término que se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente si dicho plazo expirare en día sábado, domingo o festivo, esta unidad de control no tiene reparos.

Lo correspondiente a los pagos impuesto único del personal de Educación, la retención del 10% de honorarios y prestadores de servicios, estas se realizan hasta el día 12 del mes siguiente al periodo tributario que se va a declarar y pagar, y en el caso que el plazo de declaración y pago venza en día feriado o en día sábado, este se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente, no teniendo reparo por esta unidad de control sobre dicha obligación.

Es importante señalar que en la medida que el departamento de educación tengan las obligaciones y/o devengamientos contables en forma oportuna y en la época o momento que se produzcan se podrá tener con mayor precisión una contabilidad más ajustada a la realidad tanto presupuestaria como financiera.

Señalar que la Municipalidad de Peralillo, en cualquier momento si es necesario, podrá presentar ante el Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias al presupuesto, de acuerdo al artículo 65 letra a) de la Ley N° 18.695, que dispone que el Alcalde requiere el acuerdo del Concejo para aprobar el presupuesto municipal y sus modificaciones, para mantener un equilibrio entre los ingresos y egresos del presupuesto vigente.

Indicar que los informes trimestrales del cuarto trimestre 2019, se encuentran en los siguientes link de la página web institucional:

Ingresos:

<https://www.muniperalillo.cl/ta/pdf/presupuesto/balance-ejec-presupuestario-2019-educacion-periodo4-ingresos.pdf>

Egresos:

<https://www.muniperalillo.cl/ta/pdf/presupuesto/balance-ejec-presupuestario-2019-educacion-periodo4-egresos.pdf>

Finalmente, el comportamiento en la ejecución presupuestaria en el área de Educación del año 2019 no se tiene observaciones.

(Firma)
CARLOS RAÚL RAMÍREZ NEIRA
DIRECTOR DE CONTROL



2.3-. Solicitud María Inés Sánchez Gaete, de fecha 24 de agosto del 2020.

REF.: Texto dirigido al señor Alcalde y Concejo Municipal. Cuyo dice lo siguiente:

María Inés Sánchez Gaete, Rut 5.915.497-4 domiciliada en la localidad de Peralillo y en representación de la sucesión Sánchez Gaete, quienes tenemos una casa ubicada en calle Colo Colo N° 628, al Señor (Alcalde y Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, expone y solicita:

Que, de la vivienda antes mencionada se mantiene una deuda por concepto de basura.

Que, del año 2013 la vivienda ha permanecido sin moradores hasta la fecha.

Que, la familia ha cancelado gastos de basura hasta el año 2016 sin hacer uso de ese beneficio.

Que, en la actualidad la deuda por concepto de basura asume a \$180.000 aprox., que por diversos problemas de tipo económico y salud, no se han podido cancelar.

Por Tanto; ruego al Señor Alcalde y Señores del Concejo Municipal si lo tiene a bien, condonar o rebajar el valor adeudado por el concepto de basura.

*Firma y Rut
Solicitante*

Concluida la lectura de la Solicitud, las autoridades comunas expresan sus opiniones las que se resumen en las siguientes expresiones:

El señor Concejal don Luis Cáceres Abarca, señaló: “*Creo que estas solicitudes no se deben enviar al Concejo Municipal*”.

Desprendiéndose de las opiniones de los señores Concejales sus comentarios los que se resumen en las afirmaciones: la **Ley de Rentas** es muy clara, además existe una Ordenanza municipal sobre el cobro de los Derechos de Servicios de Aseo, que establece su pago y **también quienes pueden solicitar la EXCEPCIÓN del pago**. Tema que se ha tratado en diferentes sesiones del Concejo, recordando que el Departamento Social debía iniciar el correspondiente trabajo de motivación y la Unidad Jurídica revisar la viabilidad de revisar el tema en beneficio de nuestros adultos mayores, que puedan calificar dentro de los márgenes legales. Ya que no es facultad del Alcalde, ni del Honorable Concejo Municipal rebajar o condonar lo que está ya establecido legalmente.

Aprovechando la presencia del DIDECO se consulta por el tema desde el aspecto social. Quien comenta que los profesionales del Departamento Social estaba trabajando el tema para la excepción de los adultos mayores.



Los señores Concejales que se han presentado casos de deudas, las que a la fecha no tienen ninguna respuesta y que indiscutiblemente cada día van aumentando el monto de ella. Lo que hará imposible que estos contribuyentes puedan cancelar, más aún en estos tiempos. En el fondo como municipio nos quedamos pegados y nuestra obligación es dar respuestas a las consultas de los vecinos, sean esta positivas o negativas de acuerdo a derecho. Este tipo de cosas no se puede seguir esperando. Es fundamentar poner plazos.

El señor Alcalde Subrogante señala que desca destacar la nobleza de la carta de la vecina, quien manifiesta la posibilidad de condonar o rebajar esta deuda. Por lo cual se compromete a revisar el tema durante esta semana.

Finalmente se solicita al Alcalde subrogante un Informe de la situación general del Servicio de Aseo en la comuna.

2.4-. Memorándum N° 99 Departamento de Salud, de fecha 25 agosto del 2020.

REF.: Texto dirigido al señor Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, cuyo contenido informa lo siguiente:

Junto con saludarle cordialmente, y de acuerdo a lo solicitado, envío a ustedes información actualizada de COVID-19 de nuestra comuna con corte al día 25 de agosto 2020, a las 17:24 horas.

COVID-19 POSITIVOS	51	3	ACTIVOS	Urbano	1
				Rural	2
		47	RECUPERADOS		
		1	FALLECIDOS		
CASOS PROBABLES	22	7	ACTIVOS		
		15	RECUPERADOS		
N° PCR CON RESULTADO A LA FECHA (No incluye casos probables)					240
A LA ESPERA DE RESULTADOS					3
PCR NEGATIVOS					189
PCR POSITIVOS DEL DÍA					0
N° DE PERSONAS EN CUARENTENA ACTUAL					27

Les saluda atentamente.

(Timbre y Firma)
MARÍA ANGÉLICA VALDÉS SOTO
JEFA DEPTO. SALUD



3°. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.

3.1-. En ausencia por Licencia Médica del señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, El señor Concejal don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, Presidiendo la sesión anuncia el tema denominado “**Construcción Salón multiuso Cámara de Comercio, Peralillo**” para someterlo a su Aprobación de Adjudicación y Contrato, ofreciéndole la palabra al señor Alcalde Subrogante.

El Alcalde Subrogante don Juan Luis Barz Fuenzalida señala que para la presentación del primer tema de las Informaciones del señor Alcalde lo acompañan el Director Subrogante de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) don Diego Santiago Salas Quiñones acompañado de don Héctor Israel Serrano Pino, quienes expondrán los antecedentes resultantes del proceso de Licitación correspondiente del proyecto “**Construcción Salón multiuso Cámara de Comercio, Peralillo**” a los señores Concejales para finalmente someterlo a su Aprobación de Adjudicación y Contrato.

Los funcionarios proceden a entregar el documento y a explicar el contenido del texto siguiendo los títulos que se citan a continuación:

INFORME RAZONADO

NOMBRE PROYECTO : *Construcción Salón multiuso Cámara de Comercio, Peralillo.*
MANDANTE : *Gobierno Regional de O'Higgins.*
ID DEL PROYECTO : *3954-3-LP20.*
TIPO DE LICITACIÓN : *Pública.*
FUENTE FINANCIAMIENTO : *FRIL.*
PRESUPUESTO OFICIAL : *\$ 90.583.000*
(Noventa millones quinientos ochenta y tres mil pesos)

1. OFERENTES DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

El oferente que se detalla a continuación, fue indicado en el Acta de Apertura de fecha 22 julio de 2020, como oferta aceptada por la Comisión Evaluadora:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	PATRICIA BALESCA LÓPEZ ROMERO	11.786.883-4

2. REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE OFERENTES.

3. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS OFERTAS.

4. APLICACIÓN PAUTA DE EVALUACIÓN.

- 1. Experiencia: (30 puntos).*
- 2. Mayor demanda mano de obra local: (30 puntos).*
- 3. Medidas de gestión y control. (15 puntos).*
- 4. Plazo de Ejecución. (20 puntos).*
- 5. Cumplimiento de requisitos formales: (5 puntos)*



5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN.

6. CONCLUSIONES.

La comisión evaluadora, designada mediante el Decreto Alcaldicio N° 0988 de fecha 27 Abril de 2020, conformada por Arquitecto SECPLAN, Don Diego Santiago Salas Quiñones; Director de Obras Municipales, Sr. Fernando Alejandro Jara Sepúlveda; Director de Control, Sr. Carlos Raúl Ramírez Neira y el Secretario Municipal, Sr. Hernán Ángel Castro Moraga, designado como Ministro de Fe; para la licitación 3954-3-LP20 denominada "Construcción Salón multiuso Cámara de Comercio, Peralillo".

La comisión actuó en base a los criterios de evaluación, analizando los antecedentes administrativos y técnicos de la propuesta del contratista, en razón a las exigencias y condiciones estipuladas en las bases que integra el proceso de licitación, y el resultado del estudio realizado a la oferta determino una puntuación de evaluación aceptable, según lo que se indica en la presente tabla.

Número	Oferente	Puntaje
N° 1	PATRICIA BALESKA LÓPEZ ROMERO	97,0

Por lo anterior, se informar al señor Alcalde, que el oferente ha cumplido con todos los antecedentes administrativos y técnicos, por lo que se sugiere al señor Alcalde, adjudicar el presente proceso de Licitación Pública, al Oferente N° 1 "PATRICIA BALESKA LÓPEZ ROMERO", RUT N° 11.786.883-4, que cumple con los requisitos formulados en las Bases Administrativas Generales y demás documentos integrantes de esta licitación, cuyo oferente obtiene un puntaje acorde a los criterios de evaluación consignados, siendo éste, un total de 97 puntos.

Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad al punto 34 "AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL" de las Bases Administrativas Generales, y por tratarse esta licitación que involucra un monto superior a las 500 UTM, el señor Alcalde deberá solicitar o proponer al Concejo Municipal el acuerdo para la celebración de la adjudicación y contrato, en conformidad en la letra i) del artículo 65, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Finalmente, posterior a la firma de cada miembro de la **Comisión Evaluadora**, se presenta la determinación de **ADJUDICACIÓN**, con la correspondiente firma del señor Alcalde Subrogante, lo que se presenta al Honorable Concejo Municipal para su aprobación y Contrato de ejecución de las obras.

Concluida la presentación el Presidente de la sesión don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, procede a solicitar el voto de Aprobación o Rechazo de cada uno de los señores Concejales, estableciéndose lo siguiente:



ACUERDO N° 516.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 159, de fecha 26 de agosto del 2020, APRUEBA por unanimidad, la ADJUDICACIÓN para la firma de CONTRATO, correspondiente al Proceso de Licitación Mercado Publico ID: 3954-3-LP20, al oferente N° 1, PATRICIA BALESCA LÓPEZ ROMERO, RUT 11.786.883-4, para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO CÁMARA DE COMERCIO, PERALILLO”, por un monto de Noventa millones quinientos ochenta y dos mil novecientos setenta y nueve pesos (\$ 90.582.979) en un plazo de ejecución de Ciento treinta y cinco (135) días corridos.

- 3.2.- El señor Concejal don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, en su calidad de Presidente de la sesión anuncia el tema siguiente correspondiente Aprobación Adjudicación y Contrato **“Obras complementarias para proyecto de recuperación de campamento Potrero El Sapo, de la Comuna de Peralillo”**, ofreciéndole la palabra al señor Alcalde Subrogante.

El Alcalde Subrogante don Juan Luis Barz Fuenzalida señala que para la presentación del segundo tema de las Informaciones del señor Alcalde lo acompañan el Director de la Secretaría Comunal de Planificación acompañado del profesional de apoyo don Héctor Israel Serrano Pino, quienes procederán a explicar la iniciativa.

Los funcionarios al igual que el punto anterior proceden a entregar el correspondiente documento y a explicar su contenido, del cual extraemos sus títulos y las conclusiones de la Comisión Evaluadora:

ACTA DE APERTURA E INFORME RAZONADO.

NOMBRE PROYECTO	: Obras complementarias para proyecto de recuperación campamento Potrero El Sapo, de la Comuna de Peralillo.
ID DEL PROYECTO	: 3954-5-LE20.
TIPO DE LICITACIÓN	: Pública.
FINANCIAMIENTO	: MINVU - Unidad de Campamentos SERVIU.
PRESUPUESTO OFICIAL	: \$ 36.000.000 (Treinta y seis millones de pesos).

Con fecha 03 de Agosto de 2020, a las 10:30 horas en Departamento de SECPLAN, en presencia de la comisión evaluadora, designada mediante el Decreto Alcaldicio N9 1.305 de fecha 30 de Junio de 2020, conformada por Arquitecto SECPLAN, Don Diego Santiago Salas Quiñones; Director de Obras Municipales, Sr. Fernando Alejandro Jara Sepúlveda; Director de Control, Sr. Carlos Raúl Ramírez Neira y el Secretario Municipal, Sr. Hernán Ángel Castro Moraga, designado como Ministro de Fe, se procede a realizar la apertura de los antecedentes recopilados en la Licitación Pública ID 3954-5-LE20, para el proyecto



denominado "**Obras complementarias para proyecto de recuperación de campamento Potrero El Sapo, de la Comuna de Peralillo**".

Este proceso consideró revisar la oferta presentada a través del Portal Mercado Público, para lo anterior, cada integrante de la comisión procedió a analizar los documentos descargados: Anexos Administrativos, Anexos Técnicos y Anexos Económicos presentados por el OFERENTE en el PORTAL MERCADO PÚBLICO.

1. OFERENTES DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

Presentación de propuesta al Portal Mercado Público, del siguiente oferente:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA	10.589.157-1

2. REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE OFERENTES

(PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA)

INFORMACIÓN ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

INFORMACIÓN ANEXOS TÉCNICOS:

INFORMACIÓN ANEXOS ECONÓMICOS:

3. ACEPTACIÓN OFERTA.

4. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS OFERTAS.

5. APLICACIÓN PAUTA DE EVALUACIÓN.

1. *Experiencia: (40 puntos).*

2. *Mayor demanda mano de obra local: (20 puntos).*

3. *Medidas de gestión y control. (20 puntos).*

4. *Plazo de Ejecución. (15 puntos).*

5. *Cumplimiento de requisitos formales: (05 puntos)*

6. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN.

7. CONCLUSIONES.

La comisión evaluadora, designada para la licitación 3954-5-LE20 denominada "**Obras complementarias para proyecto de recuperación campamento Potrero El Sapo, de la Comuna de Peralillo**", en base a las evaluaciones y análisis técnicos, exigencias estipuladas en las bases de licitación, análisis de ofertas, ponderación pauta de evaluación y demás antecedentes; informa al señor Alcalde, que los oferentes han cumplido con todos los antecedentes técnicos y económicos, para que proceda a su decisión final de selección. Se indica a continuación, tabla con la puntuación obtenida en el proceso de evaluación de la Comisión Evaluadora.

NÚMERO	OFERENTE	PUNTAJE
N°1	FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA	95,0



De acuerdo a la tabla anterior, la Comisión Evaluadora, sugiere al señor Alcalde, adjudicar el presente proceso de Licitación Pública, al Oferente N° 1 **“FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA”**, RUT N° 10.589.157-1, que cumple con los requisitos formulados en las Bases Administrativas Generales y demás documentos integrantes de esta licitación y además, el oferente obtiene un puntaje acorde a los criterios de evaluación consignados, siendo éste, un total de 95 puntos.

Posterior a la firma de cada miembro de la **Comisión Evaluadora**, se presenta la **ADJUDICACIÓN**, del señor Alcalde Subrogante con la correspondiente marcación, timbre y firma. Lo que se presenta al Honorable Concejo Municipal para su aprobación y Contrato de ejecución de las obras.

Concluida el análisis el Presidente de la sesión don Claudio Abraham Cumsille Chomali, procede a solicitar el voto de Aprobación o Rechazo de cada uno de los señores Concejales, estableciéndose lo siguiente:

ACUERDO N° 517.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 159, de fecha 26 de agosto del 2020, APRUEBA por unanimidad, la ADJUDICACIÓN para la firma de CONTRATO, correspondiente al Proceso de Licitación Mercado Publico ID: 3954-5-LE20, al oferente N° 1, “FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA”, RUT N° 10.589.157-1, para la ejecución del proyecto denominado “OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE CAMPAMENTO POTRERO EL SAPO, DE LA COMUNA DE PERALILLO”, por un monto de Treinta y cinco millones novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos (\$ 35.998.988) en un plazo de ejecución de Noventa (90) días corridos.

- 3.3.- El señor Concejel don Claudio Abraham Cumsille Chomali, Presidiendo enuncia el tema Presentación y Aprobación Autorización Electrificación Pasaje Los Encinos, ofreciéndole la palabra al señor Alcalde Subrogante.

El Alcalde Subrogante don Juan Luis Barz Fuenzalida señala que gracias gestiones realizadas con la Empresa CGE ha surgido la posibilidad de dotar de alumbrado público y las instalaciones de medidores domiciliarios, cuyo plazo para tomar la decisión es el 31 de agosto del presente año. Adquiriendo un carácter de urgente, para lo cual lo acompañan el Director de Desarrollo Comunitario y el Director de Obras Municipales quienes entregaran mayores antecedentes de esta iniciativa.

El Director de Desarrollo Comunitario don Nelson Mauricio Ortiz Espinoza, acompañado del Director de Obras Municipales don Fernando Alejandro Jara Sepúlveda y el Técnico Jurídico don Marcelo Esteban González Cornejo, informan en detalle cada cual en su área, los antecedentes relativos a esta iniciativa o posibilidad existente después de reiteradas



diligencias. Una muy buena oportunidad para mejorar la calidad de vida de las dieciséis familias que habitan las viviendas sociales ubicadas por el municipio en este sector.

El desarrollo de este proyecto para otorgar suministro eléctrico al Campamento Los Encinos se fundamenta en el **COMPROMISO SOCIAL DE CGE** y el interés del municipio en apoyar a estas familias acogidas en propiedad municipal, las cuales hoy, son abastecidas de electricidad desde dos instalaciones de dependencias municipales, generándose constantes problemas relacionados con cortes por recarga, excesos de consumo, pagos, desencuentros incluso entre vecinos, a lo que se debe sumar la falta de un buen alumbrado público. A lo que debemos sumar con la ejecución de este proyecto, el compromiso de cada familia en este consumo básico y la responsabilidad de su pago.

El compromiso de la empresa CGE S.A. (Por medio del Representante de Comunicaciones don Nasslo Osses Cerda), **es asumir el costo de todas las etapas del proceso**, lo que contempla: redes exteriores de baja o media tensión, como también el empalme y las instalaciones domiciliarias (kit básico), más la declaración interior o TE-1 de cada vivienda; todo esto con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de vida de los vecinos otorgando instalaciones seguras y de calidad.

Por su parte el municipio como propietario del terreno debe Autorizar las correspondientes intervenciones correspondientes a alumbrado público y en terrenos de entregados a cada una de las familias para la instalación de sus viviendas.

Desde el punto de vista Jurídico y recordando que el Alcalde y el Cuerpo de Concejales deben velar por el cuidado del Patrimonio Municipal, se recomienda como necesario **realizar la actualización formal de la entrega de terreno a cada una de las familias allí autorizadas.**

Los señores Concejales expresan sus opiniones sobre la Electrificación del sector Los Encinos, las que se resumen en las siguientes expresiones:

- ➔ Satisfacción de que los vecinos a través de sus representantes hayan manifestado estar conscientes del compromiso que adquirirán individualmente, señalando que ellos no quieren que les regalen las cosas. Ellos deben asumirlas, como todas las familias.
- ➔ Una muy buena iniciativa en bien de las familias del sector y también para la Ilustre Municipalidad de Peralillo, como lo ha señalado el Director de Obras: evitar riesgos de incendio por sobre consumo de las actuales instalaciones de traslado de la energía como al interior de cada vivienda.
- ➔ Una responsabilidad de las familias muy importante, comprometiéndose a cumplir con sus responsabilidades de consumo.
- ➔ Se hace presente la necesidad de capacitar desde el municipio o la CGE a los usuarios respecto a la responsabilidad de consumo de la energía y sus presupuestos familiares.

Concluida la presentación y el análisis, el Presidente de la sesión don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, procede a solicitar el voto de Aprobación o Rechazo de cada uno de los señores Concejales, estableciéndose lo siguiente:



ACUERDO N° 518.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 159, de fecha 26 de agosto del 2020, APRUEBA por unanimidad, cumpliendo administrativamente y jurídicamente con el cuidado del Patrimonio y el interés de apoyar a las familias acogidas en propiedad Municipal, AUTORIZAR a la Compañía General de Electricidad S.A. (CGE) realizar instalaciones de suministro eléctrico de alumbrado público y de medidores domiciliarios en el Campamento Los Encinos, fundamentado en el Compromiso Social de la Empresa, según el Representante de Comunicaciones don Nasslo Osses Cerda, asumiendo el costo de todas las etapas del proceso: redes exteriores de baja o media tensión, como también el empalme y las instalaciones domiciliarias (kit básico), más la declaración interior o TE-1 de cada vivienda; todo esto con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de vida de los vecinos otorgando instalaciones seguras y de calidad.

4°. VARIOS

4.1-. El señor Concejal don Luis del Carmen Cáceres Abarca, presenta los temas:

- Recordando todos los presentados en sesiones anteriores sin solución a la fecha. Como el “Pavimentación pequeño tramo Troya Norte”.
- Reitera la necesidad de ayuda a una familia de Rincón Los Mayos, quien envió una carta sin respuesta al día de hoy, desea saber si existe la posibilidad de ayudarla para arreglar su mediagua. El señor Alcalde (S) responde que se encuentra en proceso. Lo que también es apoyado por el funcionario encargado de los Puntos Varios. El señor Concejal agrega que eso no es posible ya que la solicitante le comunico que nadie se ha comunicado con ella ni menos visitado. Quedando la Autoridad comunal revisarlo.

4.2-. El señor Concejal don José Ricardo Rivera Saldaña, consulta:

- ¿Cuándo se reiniciará el funcionamiento de la Feria de Peralillo los días jueves? El señor Alcalde responde que se está planificando el retorno de funcionamiento de la Feria durante el mes de septiembre. Siendo para ello fundamental tomar las precauciones necesarias. Agregando el señor Concejal Rivera que ello es fundamental teniendo presente la situación que se comenta de Santa Cruz con su tendencia a subir el número de contagiados con covid-19.
- Reitera la necesidad de realizar mantención de los caminos de tierra de la comuna. Respuesta la motoniveladora de Vialidad ya se encuentra en la comuna y la Municipal aún en proceso de reparación.

4.3-. La señorita Concejala doña Isabel Margarita Fariás Cornejo, presenta:

- Preocupación de cinco beneficiarios de subsidios habitacionales, con motivo del anuncio que su entrega será vía correo. Solicitando la posibilidad que se gestione su entrega en el municipio.



- Solicita gestionar con Vialidad la posibilidad de instalar lomos de toro en el sector Los Cardos Peralillo, para lo cual vecinos enviarán una carta con esta petición.

4.4-. El señor Concejal don Rodrigo Enrique Silva León, señala:

En relación a lo señalado en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, específicamente lo indicado en el Artículo 87. “Todo concejal tiene derecho a ser informado plenamente por el alcalde o quien haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la corporación. Este derecho debe ejercerse de manera de no entorpecer la gestión municipal. El alcalde deberá dar respuesta en el plazo máximo de quince días, salvo en casos calificados en que aquél podrá prorrogarse por un tiempo razonable a criterio del concejo”. Se **reitera** solicitud de los siguientes requerimientos:

- Se solicita verificar los trabajos de pavimentación de la calle Alto Campanario (Comité Vivienda Jardines de Colchagua la cual deslinda con Villa Lomas a San Isidro). Lo anterior por cuanto según se observa no se han realizado de buena forma los trabajos en cuestión.
- Se informa de Poste en mal estado (poste de madera impregnada). Dicho elemento está ubicado a la entrada de pasarela peatonal saliendo desde Villa Lomas de San Isidro. Se solicita con suma urgencia evaluar dicho poste, por cuanto puede producir algún accidente.
- Se solicita gestionar con los organismos pertinentes (Carabineros, Oficina de Acción Sanitaria, Cámara de Comercio y otros), hacer efectivo lo señalado en Resolución exenta Núm. 591 de fecha 23 de julio de 2020, donde DISPONE MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA POR BROTE DE COVID-19 Y DISPONE PLAN “PASO A PASO”.
 - ➔ Uso de mascarillas
Dispóngase el uso obligatorio de mascarillas para todas las personas que se encuentren en la vía pública de zonas urbanas o pobladas.
 - ➔ Medidas de distanciamiento físico.
 - Dispóngase que todas las personas deben mantener un distanciamiento físico mínimo de un metro lineal entre sí.
 - Dispóngase que en los espacios cerrados donde se realice atención a público, no podrá permanecer simultáneamente en dicho espacio, más de una persona por cada diez metros cuadrados útiles. Para efectos de este cálculo no se tendrá en consideración a los trabajadores del lugar.
En el caso de aquellos espacios cuya superficie útil sea menor a 10 metros cuadrados, la capacidad será de máximo una persona, de acuerdo a lo dispuesto precedentemente.
 - Dispóngase que en aquellos lugares donde, por la naturaleza de los servicios que se prestan, se formen filas, se deberá **demarcar la distancia**, de un metro lineal, que debe existir entre cada persona. Esta obligación deberá cumplirse ya sea que la fila se forme dentro o fuera del local, cumpliendo con lo establecido en el numeral anterior. En el caso que la demarcación deba hacerse en la vía pública, esta deberá ser fácilmente removible.
Lo anterior con el objeto de realizar un trabajo coordinado y colaborativo con



los comerciantes. Se propone invitarlos a la próxima sesión, para planificar la instalación de la señalética fuera de sus locales comerciales.

- De la misma forma se solicita hacer efectiva a través de los organismos pertinentes la Resolución exenta N°. 675, de fecha 14 de agosto de 2020, que MODIFICA RESOLUCIÓN N° 591 EXENTA, DE 2020, DEL MINISTERIO DE SALUD, la cual señala:
 - Incorporase un párrafo final, nuevo, al numeral 4, del siguiente tenor:
“Asimismo, se prohíbe la realización o participación en eventos y actividades sociales y recreativas en el horario señalado en el párrafo primero de este numeral, en los mismos términos que establece el numeral 36.”.

Lo anterior con el objeto de mantener la comuna con bajos índices de contagio.

- Se solicita el estudio de ordenanza de antenas celulares. Lo anterior con el objeto de rescatar tributos por este concepto.
- Se solicita la posibilidad de **apoyar con el retiro de árboles, materiales y mano de obra en el rebaje de la vereda y solera** donde se encuentra la salida de la nueva infraestructura de la **Primera Compañía de Bomberos de Peralillo** (Av. Errazuriz).
- Se solicita saber la fecha en que se dará inicio al proceso de licitación para el diseño correspondiente a la **“Ampliación del A.P.R. de Santa Ana para 14 viviendas”**, las cuales no tienen este servicio básico.
- Se reitera solicitud de instalación de aire acondicionado en dependencias Municipales, lo anterior considerando los nuevos recursos FIGEM 2020. Lo anterior ira en directo beneficio de los funcionarios de la Municipalidad. Demás está decir que **este Concejal** es el que dio inicio a esta iniciativa, la cual no podido ser materializada por falta de apoyo al interior del Concejo (años anteriores).
- Se solicita el perfilado de caminos y pasajes que poseen carpeta de tierra en los distintos sectores, como por ejemplo el camino a **la Troya Norte**, el cual se encuentra en muy malas condiciones.
- Se solicita información respecto de los proyectos de pavimentación de las calles **Carmen Undurraga y Raquel Velasco**, ambos de la Localidad de Población, cabe señalar que se mantiene “un contrato” con un consultor, el cual ya debió haber terminado la consultoría.
- Se solicita clarificar el aporte a la **Junta de Vecinos Los Leones de Puquillay** con los fondos provenientes del convenio entre la Municipalidad de Peralillo y la Municipalidad de San Francisco de Mostazal.
- Se reitera la solicitud de rebaja por concepto de 52 bis. que se debe solicitar a la empresa Essbio S.A. respecto de la factibilidad de servicio para el sector de **La Troya Norte**. Lo anterior por cuanto en la factibilidad del 30 de agosto del 2019 se señaló un monto de 784 UF por 54 viviendas y el 20 de mayo del 2020 el costo asciende 686 UF por 49 viviendas. En ambas propuestas da un valor de 14 UF por vivienda. Cabe señalar que esta solicitud se fundamenta principalmente en la situación económica que afecta a nuestro país y específicamente a las familias de la Comuna de Peralillo.
- Se reitera solicitud sobre la posibilidad de extensión de alumbrado público en el sector de la Medialuna de Población, el cual está muy oscuro. Es importante señalar que a la hora de evaluar la presente solicitud se debe tener una mirada desde el punto de vista de la “Prevención Situacional”, el cual es un enfoque que pretende disminuir las



oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además la creación o regeneración de espacios públicos de calidad, seguros, integradores, que acoja la diversidad de funciones y usuarios.

Esta tipología considera la intervención en un bien nacional de uso público y está orientada a consolidar y/o recuperar espacios a través del mejoramiento de la iluminación pública, con el propósito de resguardar el desplazamiento y permanencia nocturna de personas en el espacio público. La importancia de la iluminación pública en la prevención situacional radica en:

- Favorecer un buen control visual por parte de las personas en los espacios públicos.
- Percibir los movimientos e intenciones de otras personas.
- Generar un efecto disuasivo por una mayor visibilidad del entorno.
- Fomentar el uso del espacio público e intensificar la vigilancia natural.
- Generar mayor confianza de la comunidad por un entorno mejorado.
- Para finalizar se indica que los vecinos que allí habitan señalan que pueden hacer un trabajo compartido aportando los postes y trabajar en la ejecución del proyecto.

4.5-. El señor Concejal don Fredy Luis Alfredo Ortiz Espinoza, señala que no presentará puntos varios.

4.6-. El señor Concejal don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, se refiere a:

- La necesidad de enviar una carta de molestia con motivo de estar más de veinticuatro horas sin suministro de energía eléctrica, necesidad de manifestar a la CGE que debe buscar otra forma para enfrentar situaciones de temporales además previamente avisados, debiendo tomar las precauciones necesarias en bien de los afectados a la brevedad.
- Hace presente preocupación de funcionarios municipales sobre cumplimiento de compromiso del señor Alcalde titular de destinar 40.000.000 de pesos para mejoras de las dependencias o equipamiento del personal municipal para un mejor funcionamiento, correspondiente a dineros recibidos del FIGEM (Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal). Necesidad de aclarar esta situación, evitar mayores demoras.

Sin haber más temas a tratar, se levanta la sesión a las 19:50 horas.



HERNÁN ÁNGEL CASTRO MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE